

# LINEAMIENTOS PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2011

## DISPOSICIONES GENERALES

1.- El objetivo de los lineamientos es establecer las bases y términos para el otorgamiento del **Financiamiento a Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico 2011**.

2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a. Colegio: Colegio de Postgraduados.
- b. Centro: Centro Público de Investigación Colegio de Postgraduados.
- c. Área del Conocimiento del Colegio de Postgraduados: Ciencia Vegetal, Ciencia Animal, Ciencia Ambiental, Ciencia de Alimentos e Ingeniería y Ciencia Social.
- d. LPI: Línea Prioritaria de Investigación.
- e. ETI: Equipo de Trabajo Interdisciplinario.
- f. Plan Rector: Plan Rector de Educación, Investigación y Vinculación del Colegio de Postgraduados.
- g. Ley: Ley de Ciencia y Tecnología (2002; última reforma publicada DOF del 27 de abril de 2010).
- h. Lineamientos: Lineamientos para otorgar Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2011.
- i. Financiamiento: Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 2011.
- j. Comité: Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados.
- k. Comisión: Comisión de Evaluación.
- l. Jurado: Jurado Calificador.
- m. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- n. CONAYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- o. CNA: Consejo Nacional Agropecuario.
- p. CINESTAV. Centro de Investigación y Estudios Avanzados.
- q. CIMMYT: Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo.
- r. INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

3.- El Financiamiento tiene por objeto facilitar el flujo de recursos financieros que permitan estimular la consolidación de los Profesores Investigadores y de los Equipos de Trabajo, con especial énfasis en los ETI, así como apoyar sus actividades generadoras de conocimiento inter y transdisciplinario y de vinculación contempladas en el Plan Rector, cuyos proyectos de investigación y/o desarrollo sean estratégicos para la Institución.

4.- El Financiamiento consiste en otorgar un diploma y recursos económicos cuyo monto será aprobado en la convocatoria anual por el Comité. La categoría académica del Profesor Investigador (en propuestas individuales) o del responsable o líder del Equipo de Trabajo (en propuestas colectivas) considerada al cierre de la convocatoria, determinará la categoría en la que se sometería la propuesta de acuerdo a convocatoria: Categoría 1, Profesor Investigador Asociado; Categoría 2, Profesor Investigador Adjunto; Categoría 3, Profesor Investigador Titular.

5.- El Financiamiento se otorgará a Profesores Investigadores (en propuestas individuales) o a Equipos de Trabajo constituidos por miembros del Cuerpo Académico que hayan desarrollado la mejor propuesta de investigación científica y/o tecnológica de acuerdo a las Categorías descritas en el Lineamiento 4.

6.- Miembros del Cuerpo Académico que con anterioridad hayan sido acreedores a este Financiamiento podrán hacerlo por una vez más en esta convocatoria 2011, siempre y cuando hayan finiquitado proyectos financiados con anterioridad.

### **DE LAS PROPUESTAS**

7.- Las propuestas a Financiamiento deberán ser dadas a conocer al Comité Académico del Campus de adscripción y será la Subdirección de Investigación respectiva quien se encargue de recibirlas, cotejarlas y en su caso remitirlas a la Secretaría Académica.

8.- Las propuestas a financiamiento deberán provenir de Profesores Investigadores (propuestas individuales) o de Equipos de Trabajo (propuestas colectivas) constituidos por miembros del Cuerpo Académico, o Equipos de Trabajo Interdisciplinario con adscripción vigente en el Colegio de Postgraduados, a los cuales en lo subsiguiente se les referirá indistintamente como "Equipo" o "Equipo de Trabajo".

9.- Los Profesores Investigadores (en el caso de propuestas individuales) e integrantes de Equipos de Trabajo (en propuestas colectivas) del Cuerpo Académico que participan en la convocatoria deberán presentar al Secretario Académico de la Institución, a través del Subdirector de Investigación de su Campus de adscripción, los siguientes documentos:

- a. Carta de aceptación de las bases de la convocatoria para participar, precisando en su caso, la LPI y el Área del Conocimiento a donde se encuentra adscrito y la Categoría en la que están concursando;
- b. *Currículum vitae* en extenso, de acuerdo a formato CVU del CONACYT;
- c. Copia de la credencial de elector o pasaporte vigente del responsable de la propuesta o líder del equipo;
- d. Proyecto de acuerdo al formato intitulado ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS 2011, anexo a estos Lineamientos;
- e. Carta de postulación del Subdirector de Investigación del Campus dirigida al Secretario Académico de la Institución que dé constancia de que se está cumpliendo con las bases de la convocatoria con una lista de cotejo adjunta.

### **DEL COMITÉ**

10.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Establecer los términos de la convocatoria para el otorgamiento de Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico;
- b. Convocar al Coordinador de la Comisión de Evaluación a sesiones de trabajo para conocer el informe de dicha Comisión sobre los acreedores al Financiamiento;
- c. Evaluar el informe del coordinador de la Comisión de Evaluación sobre el proceso y dictaminar sobre propuesta de dicha comisión para otorgar el Financiamiento;
- d. Las demás que sean necesarias para el eficaz desempeño de sus funciones y adecuado otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico.

11.- Los dictámenes del Comité son válidos cuando se encuentren presentes la mayoría simple de sus miembros (50% más uno).

12.- El Secretario Técnico tiene como atribución proponer los montos del Financiamiento en función de la disponibilidad de los recursos del Fideicomiso para dicho propósito.

13.- El Presidente del Comité se apoyará del titular de la Dirección de Investigación, quien fungirá como su Suplente y podrá asistir a las sesiones que celebre el Comité, con voz pero sin derecho a voto cuando el Presidente esté presente.

#### **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

14.- Con base en las calificaciones del Jurado Calificador, la Comisión de Evaluación tendrá como función validar la calidad científica y técnica, así como la pertinencia de las propuestas y remitirla al Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso. La Comisión de Evaluación estará integrada por siete miembros propietarios de la siguiente manera: un representante del CONACYT; un representante del INIFAP; un representante del CIMMYT; un representante del CINVESTAV; un representante de la SAGARPA; un representante del CNA; y un coordinador, quien será el Secretario Académico del Colegio.

15.- Cada miembro propietario, tendrá derecho a voz y voto y nombrará a su respectivo suplente.

#### **DEL JURADO CALIFICADOR**

16.- El Jurado Calificador estará integrado por tantos miembros como el H. Consejo Técnico lo determine de acuerdo a las propuestas recibidas por el Director de Investigación, quien fungirá como Coordinador de dicho Jurado. Éste debe constituirse por investigadores, tecnólogos o usuarios del conocimiento generado por el Colegio y que destaquen en sus respectivas especialidades, o en labores de gestión o promoción del desarrollo científico o tecnológico; su trabajo de evaluación será de carácter honorífico. Sus actividades estarán coordinadas por el Director de Investigación del Colegio, con el apoyo de las Subdirecciones de Investigación de los Campus.

17.- Para ser miembro del Jurado Calificador se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser miembro del Colegio de Postgraduados o de alguna otra Institución o dependencia relacionada con el quehacer científico y tecnológico del Colegio o usuarios de la tecnología que se genere en la Institución;
- b. Haber destacado en su campo de acción y contar con reconocida honorabilidad en el ámbito científico y tecnológico o de gestión de la investigación.

18.- El Jurado Calificador valorará las propuestas de Proyectos de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico en consideración a:

- a. La calidad científica o técnica;
- b. Su aporte a la generación de conocimiento inter y transdisciplinario en el Colegio a través de Equipos de Trabajo. Los trabajos colectivos deberán demostrar su verdadera integración e interdependencias, de tal manera que den cabida a actividades en torno a un objeto de estudio común, que propicie la interacción y colaboración entre los integrantes, y que no sea la simple suma de proyectos inconexos o con interacciones débiles.
- c. Significado y trascendencia de los trabajos;
- d. Su aporte al desarrollo de la actividad de investigación en el país;
- e. El carácter innovador de la aplicación del conocimiento al desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios;
- f. Su impacto en el desarrollo social.

19.- Cada propuesta tendrá la evaluación de por lo menos dos miembros del Jurado Calificador. En caso de empate, se someterá a una segunda votación del Jurado Calificador y, de persistir el empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

20.- El Jurado Calificador, coordinado por el Director de Investigación, revisa y valora cada expediente que participa en la convocatoria, asegurándose que las propuestas cumplan con las bases de ella; con base en dicha labor se elaborará un informe, el cual será presentado por el Secretario Académico a la Comisión de Evaluación, la cual analizará dicho informe para determinar las propuestas que se someterán a consideración del Comité Técnico, el cual tomará los acuerdos respectivos.

21.- El Comité podrá declarar desierta esta Convocatoria, cuando a su juicio los académicos no cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, no satisfagan al Jurado Calificador o bien, no se presenten propuestas a financiar.

### **DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO**

22.- El otorgamiento del Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico será dado a conocer por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso, a través de su presidente, o en su caso, por quien éste designe para tal efecto.

23.- El Profesor Investigador (en el caso de propuestas individuales) o integrantes del Equipo de Trabajo (para propuestas colectivas) del Cuerpo Académico acreedor al Financiamiento recibirán el monto total del Financiamiento y un diploma constancia.

24.- La entrega del monto a financiar y el reconocimiento se realizarán en una ceremonia solemne, en la fecha que para tal efecto determine el Comité.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

25.- Aquel trabajo cuya autoría intelectual sea cuestionada durante el proceso de evaluación con pruebas contundentes que demuestren manejo fraudulento de información, será dado de baja del concurso.

26.- La información contenida en la documentación que presenten las propuestas para Financiamiento a Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico será considerada de carácter confidencial.

27.- Lo no previsto en estos Lineamientos y en las convocatorias para participar en el Financiamiento, así como las dudas que puedan surgir en la interpretación de cualquiera de sus disposiciones serán resueltas por el Comité.

**Aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión No. 167304 para el Establecimiento y Operación de los Fondos para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro Público Colegio de Postgraduados, a los cinco días de enero de dos mil once.**